

MINISTERIO DE ECONOMÍA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 096-2019 PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 7 MAYO 2019

RESOL. EXENTANº 1741

**VISTO:** La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Asistentes de Buzos, "Raíces de Capitanes", C.I. SUBPESCA N° 4.831, de fecha 17 de abril de 2019; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 096/2019, de fecha 18 de abril de 2019; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 641 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3054 de 2002, N° 919 y N° 3564, ambas de 2003, N° 1671 de 2005, N° 486 de 2006, N° 1222 de 2007, N° 1248 de 2008, N° 678 de 2009, N° 123 y N° 1226, ambas de 2010, N° 1669 de 2011, N° 1457 de 2012, N° 162 de 2013, N° 1260 de 2014, N° 56 de 2016, N° 2222 de 2017 y N° 1698 de 2018, todas de esta Subsecretaría..

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Exenta N° 1698 de fecha 02 de mayo de 2018, esta Subsecretaría aprobó el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cerro Colorado, Región de Los Lagos**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Asistentes de Buzos, "Raíces de Capitanes" y se estableció para el titular la obligación de entregar el décimo tercer informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el décimo tercer informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta ingresada C.I. SUBPESCA N° 4.831, de fecha 17 de abril de 2019, citada en Visto.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *"prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 096/2019, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

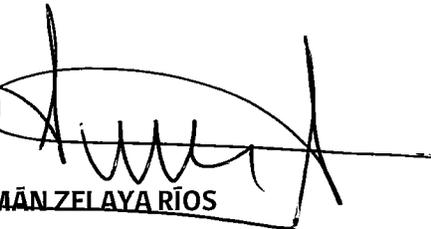
**RESUELVO:**

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el décimo tercer informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1698 de 2018, de esta Subsecretaría, que aprobó el décimo segundo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Cerro Colorado, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° N° 4 del Decreto Exento N° 641 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores, Asistentes de Buzos, "Raíces de Capitanes", R.U.T. N° 65.131.120-9, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 2009, de fecha 29 de abril de 2002, domiciliado en Caleta Punta Capitana, comuna de Fresia, provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

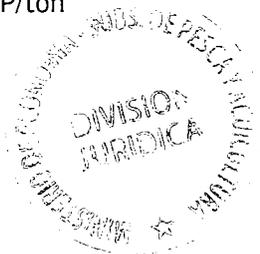
2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Los Lagos y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE**

  
  
**ROMÁN ZELAYA RÍOS**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

  
NLI/LOP/ton

  
DIVISION JURIDICA